



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo
Demandante	Conjunto Residencial Manzana Once P.H.
Demandado	Crearcimientos Propiedad Raíz S.A.S y otro
Radicado	05001 31 03 020 2022 00216 00
Decisión	Requiere

Se incorporan al expediente las constancias de envío de notificación electrónica a la parte demandada, las cuales no son de recibo para el Despacho, por cuanto no se acredita el envío de la demanda, sus anexos, ni del escrito de subsanación a la demanda.

Si bien, con el escrito de subsanación a la demanda, se allegó constancia de envío de correo electrónico a las sociedades demandadas, con fecha del 22 de junio de 2022, informándoles respecto de la radicación de la demanda, no es posible visualizar los documentos enviados. Adicionalmente, en la comunicación remitida se indican como archivos adjuntos, la demanda y los anexos, es decir, que no se remitió el escrito de subsanación de la demanda. Además, se observa que el auto por medio del cual se inadmitió la demanda, fue proferido el 05 de julio de 2022, esto es, con posterioridad a la fecha de envío del correo electrónico mencionado, y no se acredita el envío de la demanda subsanada de forma posterior a esa calenda.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que acredite la notificación correspondiente, con el envío del traslado de la demanda completo, incluyendo el auto admisorio de la demanda y el escrito de subsanación de requisitos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76eec9e991470acdb7c30872cd5722de435010926be44f2085a85864c0669791**

Documento generado en 08/09/2022 02:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>